

ESTÍMULOS 2022

Convocatoria

Banco de jurados

Puro
Corazón
por Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA DE BANCO DE JURADOS
SECRETARÍA DE CULTURA - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 2022**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
GLOSARIO	6
1. INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1. PROPÓSITO	7
1.2. AGENDA DE CONVOCATORIAS	7
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE	9
2.1.1 Perfil del participante	9
2.1.2 Tipo de participante	9
2.1.3 No pueden participar	10
3. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	12
4. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	14
4.1 Revisión técnica y administrativa	14
4.2 Selección de Jurados	14
4.3 Causales de rechazo	16
5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17
6. DE LOS JURADOS	18
6.1 Compromisos	18
6.2 Facultades	20
6.3 Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta	20
7. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA	20
7.1 Desembolso del reconocimiento económico	21
7.2 Documentos requeridos para la legalización y el desembolso	23
8. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA Y GRAVÁMENES	23
9. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES	24
10. TERMINOS ESPECIFICOS CONVOCATORIA ESTIMULOS	26
OBJETIVO	26
Documentos administrativos	26

Documentos técnicos para evaluación	27
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	28
Experto con título profesional (técnico, tecnólogo y universitario) postulado a Convocatoria Estímulos Cali.	28
Experto sin título profesional postulado a Convocatoria Estímulos Cali.	30
ÁREAS	31
LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS	33
VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN BANCO DE JURADOS ESTÍMULOS 2022	33
PERFILES OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS PARA LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI	34
DISPOSICIONES FINALES	34
Cronograma de la Convocatoria Banco de Jurados Estímulos	34
Contactos	34
Fecha de publicación	34
11. PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS	36
OBJETIVO	36
DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	36
Documentos administrativos	36
Documentos técnicos para evaluación	37
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	38
Experto con título profesional con postgrado postulado a Convocatoria Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.	39
Modalidad Interculturalidad	40
Modalidad Salas de Teatro Independiente	43
VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN BANCO DE JURADOS PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2022	43
PERFILES OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS PARA LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2022	44
DISPOSICIONES FINALES	44
Cronograma de la Convocatoria Banco de Jurados Programa de concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados	44

CONVOCATORIA PÚBLICA DE BANCO DE JURADOS SECRETARÍA DE CULTURA - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura Cali tiene como propósito liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.

En los dos últimos dos años, una de las estrategias con las que cuenta la Secretaría de Cultura de Cali para lograr este propósito, es la implementación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados la cual está inmersa en la variedad de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, patrimoniales y artísticos de la ciudad, a través de un mecanismo democrático, objetivo y transparente.

Hoy por hoy el reto más importante para la Secretaría es el apoyo a esos diversos universos de creación, investigación, circulación, publicación, gestión cultural que nos conectan como ciudad y se conectan con el mundo entero.

Esta edición de la Convocatoria Banco de Jurados, será una convocatoria que conformará la base de jurados para las diferentes Convocatorias: Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados que la administración distrital a través de la Secretaría de Cultura impulsará.

El reto es seguir contribuyendo al crecimiento del sector artístico, cultural y patrimonial, es por ello, que los artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área, pueden inscribir sus hojas de vida y constituir el listado de elegibles como jurados en los diferentes procesos que estime la entidad.

Estos recursos estarán dirigidos a jurados expertos que evaluarán las propuestas que se presenten a la Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, permitiendo que este año el sector cultural continúe sobreponiéndose y se adapte a las realidades actuales.

Quienes sean reconocidos como jurados de la Convocatoria Banco de Jurados y sean seleccionados para evaluar propuestas recibirán un reconocimiento por su experiencia y contribución al fortalecimiento del proceso, conforme a los montos estimados en la presente convocatoria.

El presente documento establece las condiciones para participar en el Banco de Jurados vigencia

2022.

Les invitamos a ser parte de “Cali la sucursal del movimiento”.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia¹
- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)² en el artículo 17 y 18.
- Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculos Públicos)
- Plan Decenal de Cultura -2018 - 2028
- Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2020-2023 Cali, Unida por la vida.
- Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia³

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la Ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederse a actividades que se consideren dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

¹ Constitución Política de Colombia, artículo 71: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

² ART. 17. — Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ART. 18. — De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

³ Constitución Política de Colombia, artículo 71: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

GLOSARIO

Área: Son las actividades culturales y artísticas definidas en disciplinares y transversales que establece la Convocatoria Estímulos.

Agenda de Convocatorias: Descripción de las convocatorias destinadas al fortalecimiento del sector artístico y cultural ofertadas por la Secretaría de Cultura de Cali vinculadas al Banco de Jurados.

Candidato a jurado: Proponente calificado y con alto conocimiento cuya valoración cuantitativa y cualitativa fue admitida por el Comité Técnico de la convocatoria y fue designado como jurado para evaluar las propuestas de la misma mediante acto administrativo.

Ciclos de participación: Se refiere a la posibilidad que la Secretaría de Cultura tiene para realizar apertura a distintos estímulos para el arte y la cultura.

Comité Técnico: Organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que coordinan el proceso de la convocatoria en sus diferentes aspectos.

Competencia argumentativa: Habilidad de transmitir pensamientos, defender ideas, mantener diálogos abiertos y comprensivos con los demás

Competencias digitales: Conjunto de conocimientos y habilidades que permiten un uso seguro y eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Documentos administrativos: Conjunto de documentos que identifican la identidad del proponente. Estos documentos son subsanables.

Documentos técnicos: Conjunto de documentos que acreditan la propuesta y su idoneidad. Estos documentos no son subsanables.

Fomento: Propone establecer la gestión y participación del sector de las artes y la cultura a través de procesos de transparencia para el acceso a los recursos públicos del sector cultural en la ciudad.

Jurado: Candidato a jurado que realiza la aceptación formal de su designación y pasa a evaluar las propuestas de las convocatorias.

Línea de acción: Elementos que proceden para la realización de actividades en la Convocatoria Estímulos.

Lista de elegibles: Proponentes que, de acuerdo con la valoración recibida y su idoneidad, reciben concepto favorable para ser evaluados por el Comité Técnico de la convocatoria.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las ofertas de la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.

No subsanable: Documento que no tiene la posibilidad de ser reemplazado, por tal motivo, no cuenta en el momento de sumar puntaje.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PROPÓSITO

Conformar un banco de hojas de vida de jurados expertos que realicen la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de las diferentes Convocatorias: Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, realizadas por la Secretaría de Cultura – Alcaldía de Cali en la vigencia 2022.

1.2. AGENDA DE CONVOCATORIAS

La Secretaría de Cultura de Cali en su objeto misional adelanta convocatorias destinadas al fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad, y en esta vigencia abre este portafolio, que estará integrado por las siguientes convocatorias, las cuales tienen términos específicos para cada una:

Convocatoria Estímulos Cali vigencia 2022:

El programa Estímulos Cali apertura la Convocatoria Estímulos Cali, la cual ofrece a los artistas y/o gestores culturales la posibilidad de acceder a recursos públicos para poner en marcha o fortalecer sus propuestas artísticas y/o culturales, ofreciendo al sector cultural nuevas creaciones artísticas de calidad y pertinencia en el contexto local, en áreas como: cadena de valor sector artístico cultural y creativo, artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, audiovisuales, artes escénicas: circo, danza, música y teatro, artes literarias y editoriales o patrimonio material e inmaterial.

En esta edición la Convocatoria Estímulos Cali tendrá la vinculación de estímulos desde el área de Formación Artística y Cultural, Actores de la Salsa, Poblaciones y Residencias y circulación nacional e internacional.

Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2022:

Tiene como propósito promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativas privadas y de

interés público, acordes con el Plan de Desarrollo vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Los presentes términos y condiciones están diseñados para la selección de un grupo de elegibles que puedan fungir como jurados o curadores especializados para la **CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI, EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS VIGENCIA 2022.**

La apertura de otras Convocatorias o Ciclos de las mismas que se están ofertando en este documento y que estarán vinculadas a selección de jurados se estará informando según la agenda de la Secretaría de Cultura Cali, por medio de la página oficial, con el objetivo que los artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área, pueden inscribir sus hojas de vida.

<https://www.cali.gov.co/cultura/>

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para este proceso de convocatorias, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura Cali, cuenta con un presupuesto oficial de doscientos noventa y seis mil millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos mcte (\$296.747.500) procedentes de los recursos del proyecto Estímulos Cali, del recaudo de la contribución parafiscal y del proyecto del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados:

No. CDP	FECHA	OBJETO	VALOR
3500175470	31.12.2022	BANCO DE JURADOS - PROGRAMA. CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS	\$ 296.747.500

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Cada participante no solo debe tener en cuenta las siguientes condiciones generales establecidas en este documento; **los interesados deberán leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la convocatoria de su interés, en donde se detalla toda la información necesaria para su postulación.**

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

2.1.1 Perfil del participante

Persona natural colombiana residente en el país o por fuera de él y extranjeros residentes en Colombia mayores de edad, que demuestren amplio conocimiento en el área de su especialidad en temas culturales y se encuentren vinculados al sector artístico y cultural, así mismo posean experiencia en la evaluación de proyectos, competencias digitales y habilidad argumentativa para emitir juicios sobre las propuestas participantes en las Convocatorias, además de tener actitud ética en el ejercicio de la evaluación de las propuestas que le sean asignadas.

2.1.2 Tipo de participante

Los proponentes podrán inscribirse en una de las siguientes categorías:

- Experto con título profesional y mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de su especialidad artística, demostrables.
- Experto sin título profesional: que puedan acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad artística, demostrables.
- Experto con título profesional con postgrado y mínimo cinco (5) años de experiencia en la dirección y/o coordinación y/o liderazgo de proyectos de impacto social de carácter artístico y/o cultural.

Nota 1: La participación de la categoría Experto con título profesional con postgrado será tomada en cuenta solo para participación al Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.

Este tipo de categoría deja abierta la posibilidad para que el jurado que tenga título profesional con postgrado seleccione entre sus dos opciones de participación una del Programa Estímulos Cali y la otra al Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y culturales apoyados si su perfil cumple con lo solicitado.

El otorgamiento en cualquiera de las categorías de tipo de participante dependerá de los requerimientos de la Secretaría de Cultura de acuerdo a las Convocatorias ofertadas: Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyado que se publiquen durante la vigencia 2022, además que los participantes que conformen la lista de elegibles cumplan con los perfiles específicos de cada Convocatoria.

IMPORTANTE:

Para la Convocatoria Estímulos cada participante podrá presentarse únicamente a dos ofertas de jurado, la cual contiene el área y los estímulos a evaluar con el perfil específico solicitado.

Ejemplo: Observe el número y nombre de la oferta para ser jurado según el área (artes plásticas, música, literatura, patrimonio material e inmaterial, teatro, circo, gestión cultural, etc.), a continuación, analice los estímulos que esa oferta puede evaluar y verifique que cumple con el perfil específico que se solicita. Puede seleccionar máximo dos (2) ofertas.

Para la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, el participante se postula a la modalidad (Interculturalidad o Salas de Teatro).

***Nota 2:** en atención a que el Banco de Jurados es un estímulo dentro del portafolio de las convocatorias, y que los participantes solo pueden resultar ganadores de máximo tres (3) estímulos en la misma vigencia, el participante podrá ser seleccionado máximo en dos (2) convocatorias como jurado; los jurados seleccionados podrán aceptar la designación siempre y cuando no superen estos límites, es decir, cuentan con la posibilidad de ser hasta dos (2) veces jurado y por cada selección como jurado el máximo de evaluaciones otorgadas las podrá definir el Comité Técnico de la Convocatoria.*

2.1.3 No pueden participar

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Servidores públicos, empleados oficiales o personas naturales contratistas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. De lo anterior con excepción de aquellos que se designen como Jurados *ad honorem* para evaluar convocatorias consideradas especiales, que por su naturaleza requieren de la participación de la entidad en el proceso de evaluación.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo (2do) grado de consanguinidad con los servidores públicos y empleados oficiales y/o contratistas responsables de la evaluación, selección y designación de los jurados en la Secretaría de Cultura y sus entidades adscritas.
- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias adscritas al Banco de Jurados vigencia 2022.
- Quien haya sido designado como jurado de un estímulo en un área específica para el caso de la Convocatoria Estímulos o una modalidad específica en el caso del Programa de Concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica, en el mismo área o modalidad donde está evaluando.

- Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como participante de la misma y resulta recomendado como ganador de un (1) estímulo del portafolio de convocatorias vigencia 2022, y las fechas de publicación son simultáneas o coinciden con el término de aceptación, el participante deberá rechazar la selección como jurado o rechazar la participación en la convocatoria. Para todo caso se debe notificar con una semana de anticipación a la generación del acto administrativo.
- De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el Banco de Jurados definirá cuáles estímulos se adjudicará al participante.
- Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Banco de Jurados asignará de forma consecutiva, teniendo en cuenta las fechas de publicación establecidas en los cronogramas de las convocatorias, hasta un máximo de tres (3) estímulos adjudicados por convocatorias, en donde dos (2) de los estímulos sean como jurado.
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total.
- Para el caso de la Convocatoria Estímulos Cali, las personas naturales que hayan sido jurados de una misma convocatoria durante dos años consecutivos 2020 y 2021, no podrán ser jurados de la misma convocatoria en la vigencia 2022.
- Grupos conformados/constituidos
- Personas jurídicas

***Nota 3:** una vez iniciado el proceso de evaluación de las propuestas el jurado sólo podrá renunciar a la ejecución del estímulo por razones de fuerza mayor justificadas y certificadas. En caso tal, que un jurado por fuerza mayor, debidamente comprobada, no pueda participar de la deliberación, sus puntajes serán tenidos en cuenta en la creación de los tops y los dos jurados correspondientes de la terna atenderán la deliberación en la respectiva convocatoria.*

3. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación para la Convocatoria Banco de Jurados vigencia 2022 se realizará por medio de la plataforma de “Cultura en línea”

<https://www.culturaenlineacali.co/>

donde se encuentra publicada la “guía de inscripción” para que su aplicación sea exitosa. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Digitar nombres tal como aparecen en el documento de identidad con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos, no coloque alias, ni seudónimos, ni sobrenombres, coloque nombre completo como aparece en el documento de identidad.
- Realice una lectura completa y detallada del presente documento que contiene las condiciones generales de participación y de las modificaciones si a ello hubiere lugar, de igual forma, apóyese en la guía de inscripción, la cual será publicada simultáneamente a la publicación de los términos de referencia del Banco de Jurados en la plataforma como en la página oficial de la alcaldía instancia Secretaría de Cultura.
- Revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, en esta edición la Convocatoria Banco de Jurados vincula otras convocatorias de la Secretaría de Cultura.
- La Secretaría de Cultura Cali – Banco de Jurados no recibe documentación para la inscripción a través de ningún medio distinto al mecanismo de participación en línea habilitado “Cultura en línea”.
- Para inscribir su postulación debe generar un usuario en la plataforma.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las postulaciones hasta las 11:59 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5) en la fecha de cierre.
- Se recomienda realizar la postulación de hojas de vida con suficiente antelación, pues el mecanismo de participación en línea será el único medio de inscripción y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.
- No se reciben proyectos presentados en físico en las oficinas de la Secretaría de Cultura Cali, ni enviados vía correo certificado o por correo electrónico.
- Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón guardar o enviar, de lo contrario no habrá completado el proceso.
- Los documentos administrativos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta queda rechazada.

- Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso.
- Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF, legibles. El aplicativo no admite documentos en otro formato.
- La inscripción en el presente banco no implica la selección como jurado.
- El participante deberá garantizar que sus documentos puedan ser abiertos durante todo el proceso de ejecución. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de los soportes para su postulación funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la postulación será rechazada.
- Verifique el área de postulación según su perfil, además verifique el estímulo y el perfil específico al cual se está inscribiendo; en el caso de la Convocatoria Estímulos postúlese máximo a dos perfiles específicos.
- Verifique, si es el caso de la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados el perfil con post grado solicitado según la modalidad, ya que de ello depende la revisión exitosa de su hoja de vida.
- Lea y acepte términos y condiciones, en donde el participante declara no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una postulación al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad

https://drive.google.com/file/d/127ecNFiddjuFVbxOrJoh1f6PMYSI8_N7/view?usp=sharing

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

4.1 Revisión técnica y administrativa

La Secretaría de Cultura verificará que:

- Los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.
- Solo se evaluarán las postulaciones que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida y aquellos que cumplan sin faltantes o inconsistencias, quedarán habilitados para ser evaluados.
- La Secretaría de Cultura habilitará la plataforma para que las postulaciones que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el término de dos (2) días calendario, a partir de la notificación por el correo electrónico registrado en el mecanismo de participación en línea habilitado.

Basados en esta información las postulaciones se clasifican en:

- Rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada al comité de evaluación.
- Por subsanar: cuando se requiere que el participante entregue algún documento subsanable. (Documentos administrativos)
- En estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación.

Al finalizar el proceso de evaluación, el resultado será publicado en el sitio web de la Alcaldía instancia Secretaría de Cultura:

***Nota 4:** El diligenciamiento de los formatos y anexos exigidos por la convocatoria del Banco de Jurados es de obligatorio cumplimiento y dichos documentos no podrán ser alterados o modificados por cualquier medio, so pena de ser rechazado.*

Consultar los anexos al final de este documento o en la página oficial <https://www.cali.gov.co/cultura/> instancia Convocatorias - Convocatoria Banco de Jurados - Banco de Jurados 2022 - Anexos

4.2 Selección de Jurados

Para la evaluación de las hojas de vida y los soportes suministrados por los participantes de esta convocatoria, la Secretaría de Cultura designará un Comité Externo, quienes revisarán los elementos entregados, verificarán la información, y otorgarán el puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación y a la categoría en la que se haya registrado.

- Los candidatos que no cumplan con el perfil específico solicitado serán rechazados y se dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso.
- Los proponentes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en las evaluaciones individuales, conformarán la lista de elegibles.
- El Comité Técnico de la Secretaría de Cultura basados en la lista de elegibles entregada por el Comité Externo, seleccionará los participantes con mayores puntajes según el número y nombre de la oferta a la que se haya postulado, estos participantes serán convocados a ser candidatos a jurados de las Convocatorias: Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyado de la Secretaría de Cultura de Cali de acuerdo a los lineamientos requeridos para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.
- El Comité Técnico de la Secretaría de Cultura podrá tener en cuenta el participante que obtenga el cuarto puntaje más alto para ser invitado como jurado suplente. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar dos (2) suplentes.
- En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes, se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones. De no contar con dichos documentos, y teniendo en cuenta que no existen más criterios para evaluar, se deberá determinar cuál de las dos (2) experiencias se acopla más al objeto de la convocatoria y sustentarlo en el acta de selección.
- Los candidatos a jurado tendrán un plazo de dos (2) días calendario, contados a partir de la comunicación de la decisión del Comité Técnico de la convocatoria, para formalizar su designación a través del diligenciamiento de la “Carta de aceptación”
- Si en el término establecido los informados no manifiestan su aceptación, la entidad encargada de la convocatoria procederá a seleccionar otros participantes para conformar el grupo de tres (3) principales y el suplente, respetando siempre el orden de los puntajes obtenidos por los participantes y la condición de que tengan sesenta (60) o más puntos.
- En caso que el Comité Técnico de la Secretaría de Cultura no encuentre participantes en la lista de elegibles vigencia 2022 acordes con las necesidades según los lineamientos de cada Convocatorias: Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyado, el Comité podrá seleccionar de la lista de elegibles del Banco de Jurados edición 2020 o 2021; de igual forma, la Secretaría de Cultura podrá designar jurados externos en caso que la Base de jurados no cuente con los perfiles idóneos para evaluar alguno de los estímulos publicados en esta vigencia.
- Para cada convocatoria la Secretaría de Cultura podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal, el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por estímulo. En todo

caso, no podrán ser nunca mayoría.

- La decisión final del Comité Técnico de la convocatoria, selección y designación de jurados quedará consignada en un acta, posteriormente se realizará acto administrativo que acoge la decisión final del Comité Técnico de la convocatoria, donde quedará establecida la designación de jurados. Este acto administrativo será publicado a través de la página web de la Alcaldía de Santiago Cali a instancia de la Secretaría de Cultura atendiendo a la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes.

***Nota 5:** Hacer parte de la lista de elegibles del Banco de Jurados seleccionada por el Comité Externo, los funcionarios y/o invitados de la Secretaría de Cultura no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.*

***Nota 6:** Dado el número de propuestas recibidas se podrá conformar más de un grupo de jurados principales y suplentes y la selección de los mismos se realizará de la lista de elegibles, en orden descendente y teniendo siempre presente que cumplan con el puntaje mínimo requerido (igual o superior a sesenta [60]).*

***Nota 7:** En el caso de participantes colombianos que residan en el exterior y resulten seleccionados como jurados, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali les comunicará oportunamente las condiciones de su vinculación al proceso de evaluación, para todo caso la hora legal vigente será Colombia Time (COT), (UTC/GMT-5)*

***Nota 8:** Para formalizar la participación en el Banco de Jurados 2022 se deberán aceptar los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en el mecanismo de participación habilitado donde declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas en la misma.*

4.3 Causales de rechazo

El Banco de Jurados aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de los términos y condiciones aquí establecidos. No obstante, rechazará los participantes que incumplan con alguno de los requisitos y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El proponente quien dentro de los tiempos previstos no haya aceptado los términos y condiciones pese a tener información y documentos cargados en el mecanismo de participación en línea habilitado.
- El proponente no cargó en el mecanismo de participación en línea habilitado uno o más documentos técnicos solicitados como soporte de su postulación requerida en los términos establecidos.
- El proponente cargó en el mecanismo de participación en línea documentos técnicos que no permiten la lectura, solicita acceso, tiene claves, están bloqueados, no permite la reproducción o revisión completa de su contenido, y no cumplen con los requisitos según lo requerido en la

convocatoria.

- El proponente no allegó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- Al proponente se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El proponente presenta dos (2) o más postulaciones para la misma oferta en el caso de la Convocatoria Estímulos o dos (2) o más postulaciones para la misma modalidad en el caso de la Convocatoria para el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados).
- El proponente no cumple con el perfil básico de jurado requerido para la convocatoria a la que se postuló, ya que la selección del número y nombre de la oferta o el perfil específico o modalidad no corresponde a la información que suministro para evaluación.
- El proponente suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación. Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, adelante las acciones legales a que haya lugar.
- El proponente se encuentra incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- Al proponente se le declaró por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en la convocatoria Banco de Jurados con vigencia 2021.

Nota 9: *En el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de las condiciones y requisitos en cualquier etapa del proceso de postulación, selección o ejecución de los deberes como jurado, la Secretaría de Cultura procederá a excluir el participante del Banco de Jurados, a revocar el nombramiento que lo designa y a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo.*

Nota 10: *En el evento en que la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo de selección del jurado o al desembolso del estímulo, la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Cultura adelantarán las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del estímulo entregado.*

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura, a través de acto administrativo publicará en la página

<https://www.cali.gov.co/cultura/> instancia Convocatorias - Banco de Jurados - Banco de Jurados 2022 - Publicaciones, los jurados seleccionados para cada convocatoria y es responsabilidad de los proponentes hacer el seguimiento y verificación del estado de su participación por medio de la página oficial o por medio del mecanismo de postulación <https://www.culturaenlineacali.co/>

6. DE LOS JURADOS

6.1 Compromisos

Los siguientes compromisos aplican una vez se publique el acto administrativo de otorgamiento de acuerdo a lineamientos requeridos para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022 y a la aceptación de la designación como jurado.

- Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
- Leer detenidamente las condiciones generales de participación y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual fue designado como jurado.
- Realizar lectura de la cartilla de principios y valores éticos de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Firmar carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas mínimo de doscientos (200) caracteres por cada criterio a cada una de las propuestas evaluadas.
- Presentar por escrito a la entidad encargada por medio del correo electrónico jurados.cultura@cali.gov.co, con la debida anterioridad, las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar (en ningún caso la entidad resolverá inquietudes formuladas verbalmente).
- Una vez habilitado el acceso al material de evaluación, verificar que se encuentra la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la entidad responsable de la convocatoria.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (3) días calendario posteriores de la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con alguna entidad participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los doce (12) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. Asimismo, el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado.

- No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales, audiciones, visitas de campo y demás actividades programadas por el área responsable de la convocatoria, durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Leer y evaluar, previo a la deliberación, las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Cultura.
- Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la propuesta sobre la cual realizó la evaluación.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.
- Diligenciar el formato de observaciones de los jurados como parte de la entrega final de la convocatoria en la que participó como evaluador; este documento deberá incluir recomendaciones para el fortalecimiento de la convocatoria y deberá ser entregado al equipo al final de cada deliberación para su revisión. En el caso que se encuentre que algún jurado no establece por escrito aportes significativos, sino que por el contrario utiliza conceptos ejemplo “está bien” “cumple con lo solicitado” “es un estímulo coherente” o lo entregue en blanco, este proceso se le volverá a solicitar so pena de atrasar el desembolso del reconocimiento por la labor desempeñada.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Informar mediante correo electrónico y adjuntar pruebas en caso de intervención personal o telefónica por parte de uno de los miembros concursantes de las Convocatorias: Convocatoria Estímulos Cali 2022 y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados para su favorecimiento personal.

Nota 11: *En caso de que un jurado incumpla con alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Cultura lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y se establecerá que el ganador no podrá participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias de La Secretaría de Cultura Cali - Alcaldía de Santiago de Cali.*

6.2 Facultades

- Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación; en todo caso respetando siempre los términos de referencia de cada convocatoria para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.
- Las secciones de deliberación de los jurados serán confidenciales.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia, en los casos en que sea posible.
- Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.

6.3 Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta

En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad se procederá a relevar de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.

El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culminó con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.

7. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA

Serán deberes de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura:

- Dar a conocer oportunamente las instrucciones para desarrollar el ejercicio.
- Disponer el acceso de los jurados a la revisión y evaluación de las propuestas, según el calendario establecido para la Convocatoria a evaluar.
- Entregar el estímulo a los jurados, de acuerdo con los procesos y procedimientos previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos establecidos por la entidad.

7.1 Desembolso del reconocimiento económico

El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

La presente Convocatoria pagará el reconocimiento “Estímulos al mérito asignados por la convocatoria del Banco de Jurados” según las siguientes modalidades:

- **Modalidad beca;** las primeras diez (10) propuestas evaluadas, una asignación de hasta \$120.000 pesos cada una, las siguientes cinco (5) propuestas evaluadas, una asignación de hasta \$90.000 pesos por cada propuesta, desde la propuesta 16 en adelante una asignación de hasta \$80.000 pesos por cada propuesta.

Tabla de Reconocimiento Económico a Jurados modalidad becas	
No. de propuestas	Valor reconocimiento
De 1 a 10 propuestas	\$ 120.000 mil pesos cada una
de 11 a 15 propuestas	Hasta \$ 90.000 mil pesos cada una
16 propuestas en adelante	Hasta \$ 80.000 mil pesos cada una

A manera de ejemplo un jurado recibe un total de 20 propuestas a evaluar, las primeras diez serán canceladas según el rango de 1 a 10 propuestas \$1,200,000.00, las siguientes 5 serán canceladas con el rango de 11 a 15 propuestas \$450,000 para un total de \$1,650.000 millones de pesos y las siguientes 5 serán canceladas con el rango de 16 en adelante, \$400,000 mil pesos, es decir en total se le asignará un estímulo de \$2,050,000.00 millones de pesos por la evaluación de las 20 propuestas.

- **Modalidad de premio o circulación;** la asignación del mérito a cada jurado será cancelada de la siguiente forma: de una (1) a veinte (20) propuestas evaluadas, una asignación de \$70.000 por cada propuesta evaluada. De veintiún (21) a cuarenta (40) propuestas evaluadas, una asignación de \$.1.100.000 por total de propuestas evaluadas, de cuarenta y un (41) a sesenta (60) propuestas evaluadas, una asignación de \$ 2.200.000 y de sesenta y un (61) propuestas evaluadas en adelante, una asignación de \$3.100.000 por total de propuestas evaluadas.

Tabla de Reconocimiento Económico a Jurados modalidad premios y circulaciones	
No. de propuestas	Valor Reconocimiento
1 - 20 propuestas	\$ 70.000 mil pesos cada una
21 - 40 propuestas	\$ 1.100.000 monto por total de propuestas evaluadas
de 41 a 60 propuestas	\$ 2.200.000 monto por total de propuestas evaluadas
61 propuestas en adelante	\$ 3.100.000 monto por total de propuestas evaluadas

A manera de ejemplo un jurado recibe un total de 35 propuestas a evaluar, las primeras veinte (20) serán canceladas según el rango de 1 a 20 propuestas \$1,400,000.00, de la veintiún (21) propuesta a evaluar a la treinta y cinco (35) será canceladas en el paquete de 21 - 40 propuestas, es decir, con un valor adicional de \$ 1.100.000, de esta manera ese jurado tendrá un reconocimiento de \$ 2.500.000. millones de pesos por la evaluación de las 35 propuestas.

Nota 12: Al estímulo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

Nota 13: En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá a la liberación de los recursos y no habrá lugar al estímulo por tal concepto.

Nota 14: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones por parte del jurado, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC–

7.2 Documentos requeridos para la legalización y el desembolso

El reconocimiento económico que se realiza a los jurados (si aplica*) estará sujeto a la actualización de los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de ciudadanía por ambos lados.
- Copia del Registro Único Tributario “RUT” actualizado.
- Certificación bancaria actualizada (No se aceptan cuentas Nequi, Daviplata, Ahorro fijo)
- Certificación de afiliación a la EPS, en estado activo.
- Declaración de conflicto de intereses
- Observaciones de los jurados

Nota 15: Los servidores públicos que sean seleccionados como jurados, no podrán recibir reconocimiento económico, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor será Ad Honorem, en concordancia con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

Nota 16: El jurado se compromete a entregar una certificación bancaria actualizada, que no esté en estado inactivo, bloqueada o que su cuenta pertenezca o esté asociada con ahorro fijo, ya que al radicar la documentación y establecer alguno de estos estados el desembolso iniciará nuevamente el proceso.

Nota 17: El desembolso de los recursos tiene un trámite interno por lo cual no es automático y bajo cualquier circunstancia el jurado conoce y entiende que una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, este se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos administrativos de la Secretaría de Cultura y del Departamento Administrativo de Hacienda, atendiendo a los tiempos estipulados por la alcaldía.

8. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR

CONCEPTO DE RENTA Y GRAVÁMENES

Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Impuestos sobre la Renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró el artículo 18 de la ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención en la fuente sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos según artículo 1.2.4.9.1 de Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, con una tarifa de retención del 2.5% sobre los pagos o abono en cuenta para declarantes del impuesto de renta y del 3.5% sobre los pagos o abono en cuenta para no declarantes

Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 — 000611 del - 158 - 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 — 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

9. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca a la convocatoria implica la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura.

Con la inscripción a la Convocatoria como persona natural declara que otorga autorización expresa a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura para la administración de sus datos conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO

Estímulos 2022



10. TERMINOS ESPECIFICOS CONVOCATORIA ESTIMULOS

OBJETIVO

La Convocatoria Estímulos vigencia 2022 tendrá un portafolio de estímulos articulado con otros programas los cuales se denominan capítulos y estos serán: Capítulo Convocatoria Estímulos, Capítulo Formación Artística y Cultural, Capítulo Actores de la Salsa, Capítulo Poblaciones y Capítulo Residencias y circulación nacional e internacional.

Para participar en la Convocatoria Banco de Jurados Capítulo Estímulos, el interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones específicas y en los plazos establecidos para esta convocatoria en particular.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la convocatoria Banco de Jurados, el interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones específicas y en los plazos establecidos para esta convocatoria en particular.

Documentos administrativos

El participante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales tienen carácter de subsancable.

Documento	Descripción	Obligatorio
Documento de identidad	<u>Para colombianos:</u> Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. <u>Para extranjeros residentes en Colombia:</u> Copia por ambas caras de la cédula de extranjería.	SUBSANABLE
RUT	RUT de la persona natural participante con fecha de impresión 2022 y estar actualizado a las normativas emitidas por lo menos a partir del año 2018. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.	SUBSANABLE

Documentos técnicos para evaluación

Tienen el carácter de no subsanables. Estos documentos no pueden ser subsanados, por lo que el participante deberá cargarlos en el mecanismo de participación en línea antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

Estos documentos técnicos serán enviados al Comité evaluador.

Documento	Descripción	Obligatorio
Educación Formal	Acta de grado o diploma técnico, tecnólogo o pregrado, especialización, maestría, doctorado o postdoctorado.	SI
Educación no Formal (experto con título profesional)	Certificados de educación no formal (como diplomados, seminarios, cursos, talleres, entre otros) que incluyan el nombre de la entidad que realizó la formación y la fecha de realización. Se tendrá en cuenta la educación no formal a partir de 30 horas y el máximo de horas avaladas será de 120.	NO
Experiencia disciplinar	Soportes que acrediten la experiencia en creación, investigación y/o publicación, formación, producción, gestión cultural, circulación, protección y salvaguardia o fortalecimiento en el campo de especialidad. Los documentos deben incluir como mínimo: nombre del cargo o actividad desarrollada, nombre del participante, fecha de inicio y fecha de finalización y descripción de la actividad.	SI
Experiencia como evaluador o jurado de la Convocatoria Estímulos	Certificados, actos administrativos u otros documentos que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas y privadas. Los documentos deben incluir como mínimo: nombre de la entidad; nombre de la convocatoria; rol o función desempeñada; y año de realización.	NO
Reconocimientos	Certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.	NO

Publicaciones	Soporte que acredite la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] o año de publicación	NO
---------------	--	----

En caso de que alguna información no esté acreditada de la manera que exige la presente convocatoria, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, expedidos por la Entidad u organismo, del cual se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Tratándose de títulos de educación obtenidos en el exterior, debe señalarse que la apostilla o legalización de los títulos de educación obtenidos en el exterior, es un requisito que se exige por parte del Ministerio de Educación Nacional para la convalidación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 010687 del 9 de octubre de 2019.

Los títulos de pregrado y postgrados obtenidos en el exterior deben ser convalidados en el territorio colombiano para que puedan tener validez en el país; en ese sentido, deberá realizar dicha convalidación a través del procedimiento establecido para tal fin por parte del Ministerio de Educación Nacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará al proponente con base en los siguientes criterios establecidos para la categoría en la que se haya registrado.

Experto con título profesional (técnico, tecnológico y universitario) postulado a Convocatoria Estímulos Cali.

Criterio	Puntaje Máximo
Educación Formal	Hasta 35 puntos
Estudios de pregrado Técnico Profesional	20
Estudios de pregrado Tecnológico	
Estudios de pregrado Profesional Universitario	25
Estudios de postgrado Especialización	27
Estudios de postgrado Maestría	30
Estudios de postgrado Doctorado o postdoctorado	35
Educación continua o no formal (Diplomados, seminarios, talleres, masterclass acreditados)	Hasta 10 puntos

mínimo 30 horas) La educación continua debe estar directamente relacionada con el área específica que eligió el participante.	
30 - 60 horas	3
61 - 90 horas	5
91 - 120 horas	7
120 horas	10
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, circulación, salvaguarda, formación, gestión de proyectos artísticos y/o culturales o gestión, acorde con el área de seleccionada por el participante	Hasta 35 puntos
3 - 5 años	10
6 - 9 años	20
10 años en adelante	35
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el área seleccionada	Hasta 10 puntos
1 - 3 certificados	5
4 o más certificados	10
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, área seleccionada	Hasta 10 puntos
Cuenta con publicaciones	5
Cuenta con reconocimientos	5
Total	Hasta 100 puntos

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos.

Experto sin título profesional postulado a Convocatoria Estímulos Cali.

Criterio	Puntaje Máximo
Educación continua o no formal (Diplomados, seminarios, talleres, masterclass acreditados mínimo 30 horas) La educación continua debe estar directamente relacionada con el área específica que eligió el participante.	Hasta 10 puntos
30 - 60 horas	3
61 - 90 horas	5
91 - 120 horas	7
120 horas	10
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, circulación, salvaguarda, formación, gestión de proyectos artísticos y/o culturales o gestión, acorde con el área seleccionada por el participante	Hasta 60 puntos
5 - 6 años	30
7 - 9 años	50
10 años en adelante	60
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el área seleccionada	Hasta 20 puntos
1 - 3 certificados	10
4 o más certificados	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el área seleccionada	Hasta 10 puntos
Cuenta con publicaciones	5
Cuenta con reconocimientos	5
Total	Hasta 100 puntos

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos.

***Nota a:** La calificación de los criterios asociados a la experiencia general y específicas validará por medio de las certificaciones aportadas, las cuales deberán tener fecha de inicio y fecha de*

finalización del contrato.

Nota b: No se sumarán puntajes dentro de un mismo criterio. Los evaluadores asignan solo el puntaje que corresponda al rango máximo obtenido por el participante en cada criterio, según los soportes que hayan suministrados en el mecanismo de participación en línea de la presente convocatoria. El puntaje máximo obtenido por un participante no podrá superar los 100 puntos.

Nota c: Sólo se tendrán en cuenta certificados de educación continua o educación no formal (cursos, talleres, seminarios, diplomados, entre otros) superiores a 30 horas; el máximo de horas avaladas con puntaje será de 120 horas y que correspondan al área seleccionada.

Nota d: El procedimiento de verificación de documentos, revisión área seleccionada, línea de acción se realizará individualmente para cada una de las convocatorias y/o estímulos en que el participante se haya inscrito.

Nota e: En relación a las publicaciones: soporte que acredite la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación. En relación a los reconocimientos: certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.

ÁREAS

La oferta de becas de la Convocatorias Estímulos Cali se enmarca en un conjunto de áreas, implementando el uso de las nuevas tecnologías como un ejercicio transversal en las áreas ya existentes y a enfoques que se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales, como estrategia de generación de condiciones de igualdad y equidad.

El participante a la Convocatoria Estímulos deberá escoger **NÚMERO Y NOMBRE DE LA OFERTA**, según su experiencia y recorrido creativo, formativo e investigativo, observar el área y los estímulos que esa oferta puede evaluar y analizar el perfil específico según su experticia, puede seleccionar uno (1) y máximo dos (2) ofertas; ubique el que sea más apropiado según su hoja de vida.

En el siguiente cuadro da a conocer las áreas en donde se enmarcan los estímulos de la Convocatoria:

Núcleo	Nombre del área	Capítulo
ÁREAS DISCIPLINARES (Saberes, competencias y prácticas que determinan un perfil específico)	Artes plásticas y visuales	Capítulo Convocatoria Estímulos
	Artes tradicionales y artesanías	
	Audiovisuales	

	Circo sin animales	
	Danza	
	Música	
	Teatro	
	Artes Literarias y Editoriales	
ÁREAS TRANSVERSALES (No se asocian a alguna disciplina en específico, sino a todas ellas y a todos sus elementos prescriptivos)	Periodismo y comunicación cultural	Capítulo Convocatoria Estímulos
	Patrimonio Material e Inmaterial	
	Poblaciones (Jóvenes - Narp - Víctimas del conflicto armado - LGTBIQ+ - Población con discapacidad - Indígenas - Primera Infancia - Adulto Mayor - Comunidad Mujeres - Barrismo Social - Población Vulnerable - Culturas Urbanas)	
	Gestión cultural	
	Actores de la salsa de Santiago de Cali	Capítulo Convocatoria Estímulos - Actores de la salsa de Santiago de Cali
	Formación artística y cultural	Capítulo Convocatoria Estímulos - Formación artística y cultural
	Circulaciones residencias artísticas, Circulaciones artísticas, Circulaciones estratégicas,	Capítulo Convocatoria Estímulos - Circulaciones

LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

Las convocatorias que oferta el Banco de Jurados se circunscriben a las líneas de acción estratégicas que reconocen y promueven los programas institucionales de fomento.

Investigación o publicación: Incentiva procesos de visibilización, documentación y generación de conocimiento acerca de, expresiones, saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.

Creación: Acciones individuales o colectivas, a través de las cuales se incentiva la inspiración, la innovación y realización de procesos culturales y artísticos.

Circulación: Generación de acciones para la visibilización, difusión, distribución, divulgación e intercambio de saberes, producciones artísticas y culturales de la ciudad, que permitan la promoción y la apropiación de los productos culturales por parte de la comunidad.

Formación: Reconocimiento a las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Es el componente base, desde el cual se orienta el sentido y la apropiación del quehacer cultural, presencial o desde la virtualidad con carácter formal o informal.

Protección y salvaguardia: Acciones individuales o colectivas para el uso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y natural.

Gestión Cultural: Acciones individuales o colectivas que promueven transformaciones en los territorios y la política pública desde las expresiones culturales y artísticas.

Fortalecimiento: Son acciones que buscan promover la sostenibilidad de los procesos artísticos sustentada en proyectos especiales, modelos de gestión y/o herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN BANCO DE JURADOS ESTÍMULOS 2022

Para recibir las postulaciones al **Banco de Jurados Estímulos** el sistema quedará habilitado a partir del 31 de marzo de 2022 a través del mecanismo de participación en línea y el cual quedará deshabilitado el día 22 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5). Para ello se recomienda realizar la postulación de hojas de vida con suficiente antelación, pues el mecanismo de participación en línea será el único medio de inscripción y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

PERFILES OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS PARA LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI

A continuación, se adjunta el enlace del documento donde encontrará los perfiles solicitados según el área y el estímulo. Recuerde que, para esta vigencia, su postulación la debe realizar escogiendo **NÚMERO Y NOMBRE DE LA OFERTA**, observar el área y los estímulos que esa oferta puede evaluar y analizar el perfil específico según su experticia, puede seleccionar uno (1) y máximo dos (2) ofertas; ubique el que sea más apropiado según su hoja de vida.

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1SjjTcajak72pPk8_F19hnF1VoKsJa0_V/view?usp=sharing

DISPOSICIONES FINALES

Cronograma de la Convocatoria Banco de Jurados Estímulos

Actividad	Fecha Programada
Apertura Convocatoria	31 de marzo de 2022
Cierre Convocatoria	22 de abril de 2022
Publicación de listado de inscritos	26 de abril de 2022
Publicación de listado de proponentes habilitados	02 de mayo de 2022
Publicación de acto administrativo con candidatos a jurado	16 de mayo de 2022

Contactos

Cualquier duda en relación a las condiciones específicas de participación serán sueltas por cada convocatoria a través del siguiente correo:

Convocatoria	Correo electrónico
Convocatoria Banco de Jurados Cali	jurados.cultura@cali.gov.co

Fecha de publicación

La presente convocatoria se publica a los 31 días del mes de marzo de 2022.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO

Programa de Concertación Distrital
de Proyectos Artísticos y
Culturales Apoyados 2022

Puro
Corazón
por Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

11. PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS

OBJETIVO

Tiene como propósito promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativas privadas y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Las personas interesadas en conformar la base de jurados de la Secretaría de Cultura para esta edición del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, serán asignados para evaluar la Convocatoria de la Modalidad publicada y se designan según la cantidad de propuestas en las modalidades y en diferentes categorías ofertadas.

Para participar en la convocatoria Banco de Jurados Capítulo Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, el interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones específicas y en los plazos establecidos para esta convocatoria en particular.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Documentos administrativos

El participante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales tienen carácter de subsancable.

Documento	Descripción	Obligatorio
Documento de identidad	<u>Para colombianos:</u> Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. <u>Para extranjeros residentes en Colombia:</u> Copia por ambas caras de la cédula de extranjería.	SUBSANABLE
RUT	RUT de la persona natural participante con fecha de impresión 2022 y estar actualizado a las normativas emitidas por lo menos a partir del año 2018. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.	SUBSANABLE

Documentos técnicos para evaluación

Tienen el carácter de no subsanables. Estos documentos no pueden ser subsanados, por lo que el participante deberá cargarlos en el mecanismo de participación en línea antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

Estos documentos técnicos serán enviados al Comité evaluador.

Documento	Descripción	Obligatorio
Educación Formal	Acta de grado o diploma técnico, tecnólogo o pregrado, especialización, maestría, doctorado o postdoctorado.	SI
Experiencia disciplinar	Soportes que acrediten la experiencia en creación, investigación y/o publicación, formación, producción, gestión cultural, circulación, protección y salvaguardia o fortalecimiento en el campo de especialidad. Los documentos deben incluir como mínimo: nombre del cargo o actividad desarrollada, nombre del participante, fecha de inicio y fecha de finalización y descripción de la actividad. IMPORTANTE: en el caso de que la participación sea para la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados modalidad Salas de Teatro Independiente se debe adjuntar de manera obligatoria experiencia en actividades en Salas de teatro.	SI
Experiencia como evaluador o jurado Modalidad Interculturalidad	Certificados, actos administrativos u otros documentos que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas y privadas. Los documentos deben incluir como mínimo: nombre de la entidad; nombre de la convocatoria; rol o función desempeñada; y año de realización.	NO

Experiencia como evaluador o jurado Modalidad Salas de Teatro	Certificados, actos administrativos u otros documentos que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas y privadas en proyectos culturales de Salas de Teatro. Los documentos deben incluir como mínimo: nombre de la entidad; nombre de la convocatoria; rol o función desempeñada; y año de realización. IMPORTANTE: ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA COMO JURADO EN PROCESOS CON SALAS DE TEATRO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE EVIDENCIA DA PARA EL RECHAZO A LA POSTULACIÓN.	SI
Reconocimientos	Certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.	NO
Publicaciones	Soporte que acredite la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] o año de publicación	NO

En caso de que alguna información no esté acreditada de la manera que exige la presente convocatoria, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, expedidos por la Entidad u organismo, del cual se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Tratándose de títulos de educación obtenidos en el exterior, debe señalarse que la apostilla o legalización de los títulos de educación obtenidos en el exterior, es un requisito que se exige por parte del Ministerio de Educación Nacional para la convalidación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 010687 del 9 de octubre de 2019.

Los títulos de pregrado y postgrados obtenidos en el exterior deben ser convalidados en el territorio colombiano para que puedan tener validez en el país; en ese sentido, deberá realizar dicha convalidación a través del procedimiento establecido para tal fin por parte del Ministerio de Educación Nacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará al proponente con base en los siguientes criterios establecidos para la modalidad en la que se haya registrado.

Experto con título profesional con postgrado postulado a Convocatoria Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.

Criterio	Puntaje Máximo
Educación Formal	Hasta 35 puntos
Estudios de postgrado Especialización	20
Estudios de postgrado Maestría	30
Estudios de postgrado Doctorado o Postdoctorado	35
Años de experiencia acreditada en dirección o gerencia de proyectos artísticos y/o culturales (para el caso de la modalidad Salas de Teatro se tendrá en cuenta el anexo de certificaciones donde se verifique la participación en actividades relacionadas con las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Cali.	Hasta 35 puntos
3 - 5 años	10
6 - 9 años	20
10 años en adelante	35
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil (para el caso de la modalidad Salas de Teatro este criterio es obligatorio para la participación)	Hasta 20 puntos
1 - 3 certificados	10
4 o más certificados	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil	Hasta 10 puntos
Cuenta con publicaciones	5
Cuenta con reconocimientos	5
Total	100 puntos

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos.

Nota a: La calificación de los criterios asociados a la experiencia general y específica se validará por medio de las certificaciones aportadas, las cuales deberán tener fecha de inicio y

fecha de finalización del contrato.

Nota b: No se sumarán puntajes dentro de un mismo criterio. Los evaluadores asignan solo el puntaje que corresponda al rango máximo obtenido por el participante en cada criterio, según los soportes que hayan suministrados en el mecanismo de participación en línea de la presente convocatoria. El puntaje máximo obtenido por un participante no podrá superar los 100 puntos.

Nota c: Sólo se tendrán en cuenta certificados de educación continua o educación no formal (cursos, talleres, seminarios, diplomados, entre otros) superiores a 30 horas; el máximo de horas avaladas con puntaje será de 120 horas y que correspondan al área seleccionada.

Nota d: El procedimiento de verificación de documentos, revisión área seleccionada, línea de acción se realizará individualmente para cada una de las convocatorias y/o estímulos en que el participante se haya inscrito.

Nota e: En relación a las publicaciones: soporte que acredite la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación. En relación a los reconocimientos: certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.

A continuación, se describen las modalidades del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados con sus respectivas categorías:

Modalidad Interculturalidad

Con el Programa de Concertación Distrital 2022 Cali - Modalidad Interculturalidad, se fortalecerán proyectos de iniciativa propia y de interés público que faciliten el acceso a los ciudadanos, que planteen una programación artística, que fomenten las prácticas artísticas, que dinamicen el sector cultural y cuya ejecución sea en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para ello se han definido tres (3) categorías de participación:

Categoría	Descripción
Categoría 1: Proyectos Distritales de Larga Trayectoria	El Programa de Concertación para Proyectos Distritales de Larga Trayectoria que Contribuyen a la Diversidad Cultural de Santiago de Cali, se crea para reconocer la sostenibilidad, idoneidad, antecedentes, trayectoria e impactos de procesos culturales y artísticos que superan las fronteras de lo local a través del desarrollo de estrategias de gestión, circulación y difusión nacional o internacional; por tanto la secretaría de

	<p>Cultura, incluirá e invitará a esta convocatoria de “Proyectos Distritales de Larga Trayectoria” únicamente a los proyectos que la conforman. Bajo este mecanismo de selección, se ofrece la posibilidad de acceder a recursos públicos para el fortalecimiento de proyectos que dinamizan la agenda cultural del distrito, promueven la interculturalidad, ofrecen programación permanente, desarrollan procesos de formación de público y la apreciación de las artes, contribuyen a la identidad cultural del distrito, producen eventos artísticos o culturales y dirigidos a fortalecer la circulación y las manifestaciones artísticas culturales del distrito de Santiago de Cali.</p>
<p>Categoría 2: Proyectos Distritales de Larga Trayectoria en Programas de Formación Cultural y Artística de Cali.</p>	<p>El Programa de Concertación para Proyectos Distritales de Larga Trayectoria en Programas de Formación Cultural y Artística de Cali, se crea para reconocer la sostenibilidad, idoneidad, antecedentes, trayectoria e impactos de los procesos formativos que se han gestado desde el interior de las organizaciones. Son proyectos que de alguna manera han impactado la comunidad desde la construcción de bases sociales, la concientización de su función como ser social, herramientas de proyectos de vida y transformación social desde el entorno familiar por medio del arte y la cultura. Igualmente se hace un reconocimiento a su trayectoria y presencia en los territorios del Distrito de Santiago de Cali, por tanto la Secretaría de Cultura, incluirá e invitará a esta convocatoria de “Proyectos Distritales de Larga Trayectoria en Programas de Formación Cultural y Artística de Cali” únicamente a los proyectos que la conforman y así ofrece a las organizaciones culturales la posibilidad de acceder a recursos públicos para el fortalecimiento de sus apuestas formativas artísticas y culturales.</p>

<p>Categoría 3: Proyectos Distritales en Crecimiento</p>	<p>El Programa de Concertación para proyectos Distritales en Crecimiento, ofrece a las organizaciones artísticas y culturales la posibilidad de acceder a recursos públicos para el desarrollo de propuestas que promuevan la interculturalidad, el fortalecimiento de las expresiones culturales tanto tradicionales como de las diversas tendencias. Bajo este mecanismo de selección, se ofrece la posibilidad de acceder a recursos públicos para el fortalecimiento de proyectos que dinamicen la agenda cultural del distrito, ofrezcan programación artística y cultural, posibiliten procesos de formación artística, gestionen procesos que contribuyan a la construcción de la identidad cultural y que tengan mínimo una versión de realizados. La finalidad de esta categoría es apoyar los proyectos artísticos y/o culturales que inscriban las organizaciones dedicadas a este fin como respuesta a esta convocatoria pública.</p>
--	---

Modalidad Salas de Teatro Independiente

El Programa de Concertación Distrital 2022 Cali - Modalidad Salas de Teatro Independiente, busca fortalecer las salas independientes de teatro de Santiago de Cali a través del apoyo para el desarrollo de actividades de creación, dramaturgia, investigación, publicación, formación disciplinar, programación artística, circulación, gestión, formación de públicos y procesos artísticos comunitarios.

Categoría	Descripción
Categoría 1: Larga trayectoria	Salas que adelanten un trabajo permanente y que tengan dentro de sus características una trayectoria igual o superior a 30 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Categoría 2: Mediana trayectoria	Salas que adelanten un trabajo permanente y que tengan dentro de sus características una trayectoria igual o superior a 15 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Categoría 3: Corta trayectoria	Salas que adelanten un trabajo permanente y que tengan dentro de sus características una trayectoria igual o superior a 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN BANCO DE JURADOS PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2022

Para recibir las postulaciones al **Banco de Jurados Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados** el sistema quedará habilitado a partir del 31 de marzo de 2022 a través del mecanismo de participación en línea y el cual quedará deshabilitado el día 22 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5). Para ello se recomienda realizar la postulación de hojas de vida con suficiente antelación, pues el mecanismo de participación en línea será el único medio de inscripción y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

PERFILES OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS PARA LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2022

A continuación, se adjunta el enlace del documento donde encontrará el perfil solicitado para el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados. Recuerde que, para esta Convocatoria la designación como jurado será una designación única por la cantidad de propuestas según la modalidad y la categoría. vigencia,

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1SjjTcajak72pPk8_Fl9hnF1VoKsJa0_V/view?usp=sharing

DISPOSICIONES FINALES

Cronograma de la Convocatoria Banco de Jurados Programa de concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados

Actividad	Fecha Programada
Apertura Convocatoria	31 de marzo de 2022
Cierre Convocatoria	22 de abril de 2022
Publicación de listado de inscritos	26 de abril de 2022
Publicación de listado de proponentes habilitados	02 de mayo de 2022
Publicación de acto administrativo con candidatos a jurado	16 de mayo de 2022

Contactos

Cualquier duda en relación a las condiciones específicas de participación serán sueltas por cada convocatoria a través del siguiente correo:

Convocatoria	Correo electrónico
Convocatoria Banco de Jurados Cali	jurados.cultura@cali.gov.co

Fecha de publicación

La presente convocatoria se publica a los 31 días del mes de marzo de 2022.

ANEXOS

La convocatoria contempla tres tipos de participantes (Experto con título profesional, Experto sin título profesional y Experto con título profesional postgrado). Los formatos editables de los anexos los podrá descargar de la página web y en los enlaces que se suministran a continuación. Los documentos aquí presentados son de uso obligatorio, el modificar sustancialmente cualquiera de estos documentos puede ser motivo de rechazo de la propuesta a presentar.

Tipo de Anexo	Enlace
Anexo 1 – Experto con título profesional Convocatoria Estímulos	https://docs.google.com/document/d/1yc7Gp11AqALrWXt4FHxmwjrmg4F2XSD2XhzTrFFbPik/edit
Anexo 2 - Experto sin título Convocatoria Estímulos	https://docs.google.com/document/d/144ZS0cUpsueH32K19MxgO2Y1rdHnHrYIPQeVt1UvuY/edit
Anexo 3 – Experto con título profesional Convocatoria Programa de concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados modalidad interculturalidad	https://docs.google.com/document/d/1HaPK0NUN6lOgixP71y6GBjwXY6G2VI3CRoobr1580PM/edit
Anexo 4 – Experto con título profesional Convocatoria Programa de concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados modalidad Salas de Teatro	https://docs.google.com/document/d/18MYSwKY1TwCqhmwqoGltKm5wCUwh2RYVvUfwmkk8SCCo/edit
Anexo 5: Documento perfil de jurados Convocatoria Estímulos y Programa de Concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados 2022	https://drive.google.com/file/d/1SjjTcajak72pPk8_Fl9hnF1VoKsJa0V/view?usp=sharing
Anexo 6: Guía de inscripción de hoja de vida a la plataforma Cultura en línea: https://www.culturaenlineacali.co/	https://drive.google.com/file/d/127ecNFiddjuFVbxOrJoh1f6PMYSI8_N7/view?usp=sharing

ATENCIÓN:

Los anexos diligenciados deben ser los aportados por la Secretaría de Cultura de Cali, no se reciben hojas de vida en otros formatos diferentes a los aquí presentados, so pena de ser rechazado.

La categoría Experto con título Universitario y postgrado es una categoría de participación para ambas Convocatorias, la categoría de Experto con título Universitario y Experto sin título solo son categorías de participación para la Convocatoria Estímulos, si algún participante en estas categorías mencionadas llegara a participar de la Convocatoria del Programa de Concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados su hoja de vida quedará inmediatamente rechazada.